

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **070**

Fecha Estado: 27/04/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720200028000	Ordinario	MARIO HERNAN ARBOLEDA PUERTA	CONSULTORES Y SERVICIOS ASOCIADOS CSA S.A.S	Auto pone en conocimiento Se publica nuevamente auto mediante el cual se fija audiencia del artículo 77 del CPTSS mismas que se llevará a cabo de forma virtual el día JUEVES 28 DE ABRIL DE 2022 A PARTIR DE LAS 11:00 AM (OF1)	26/04/2022		
05001310500720210004100	Ordinario	JORGE ELIECER MACHADO	TERMITA LTDA.	Auto requiere A la mandataria judicial del demandante a fin de que despliegue las diligencias en aras de integrar el contradictorio con Colfondos S.A. Pensiones y Cesantías, procurando el envío de la citación a la dirección física que reporta la entidad y al correo electrónico procesosjudiciales@colfondos.com.co, sin perjuicio de la que por parte de la Secretaría se intente el envío de la notificación acorde con las previsiones contenidas en el Decreto 806 de 2020. Inadmite contestación por parte de Termita S.A. En liquidación y concede el término de cinco (5) días para subsanar las deficiencias de que adolece, so pena de tenerla por no contestada. Deniega por improcedente la solicitud de entrega de título (E1).	26/04/2022		
05001310500720210020000	Ordinario	GABRIEL ANGEL SERNA POSADA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Tiene por contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, habida cuenta que el escrito de réplica se ajusta a las previsiones contenidas en el art. 31 del CPTSS y las demás normas concordantes del C.G.P. En auto proferido el 7 de marzo de la presente anualidad se reconoció personería a los profesionales del derecho para actuar en defensa de los intereses de las pasivas. Se hace saber a las partes en contención que, ejecutoria la decisión, se procederá a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia propia de estos asuntos, prevista en los art. 77 y 80 ibídem (E1).	26/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210026900	Ordinario	RUBY ELENA GARCIA MORENO	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Y acepta sustitución del poder. Tiene por contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones y de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. Allega certificación expedida el 15 de marzo de 2022 por parte de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y Defensa de Colpensiones que da cuenta que la entidad no propuso fórmula conciliatoria. Se señala además que, la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Finalmente se advierte a las partes en contención que, una vez ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para la práctica del audiencia prevista en los art. 77 y 80 del CPTSS (E1).	26/04/2022		
05001310500720210041200	Ordinario	LUZ MIRIAM BERMUDEZ LOPEZ	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Y admite sustitución del poder. Tiene por contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, habida cuenta que el escrito de réplica presentado se ajusta a las disposiciones contenidas en el art. 31 del CPTSS y las demás normas concordantes del C.G.P. Se allega a la foliatura la certificación expedida por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación de Colpensiones el 31 de enero de 2022, que da cuenta que la entidad no propuso fórmula conciliatoria. Se señala además que, la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Finalmente se advierte a las partes en contención que una vez ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia correspondiente, prevista en los art. 77 y 90 ibídem (E1).	26/04/2022		
05001310500720210049300	Ordinario	AMINTA RAMIREZ DE RENDON	BIGDALIA MARIA FERNANDEZ LOPEZ	Auto resuelve solicitud Incorpora a los autos comunicación emitida por parte de la Sociedad Administradora de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. el 8 de marzo de 2022, en respuesta al oficio No. 007 del 1 del mismo mes y año. Dispone oficiar de nuevo al citado ente a fin de que en el término de dos (2) días suministren la información requerida en el oficio citado. Deniega solicitud de emplazamiento toda vez que no se ha dado previo cumplimiento a lo previsto en los art. 291 y 292 del C.G.P. Requiere al gestor judicial de la activa para que despliegue las diligencias tendientes a la integración del contradictorio; advirtiendo que por parte del Despacho se realizará la notificación a la dirección de correo electrónico que reporta la sociedad demandada y de ello se dejará constancia en autos (E1).	26/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220000100	Ordinario	ALBA MAYELA MONTES MUÑOZ	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Y acepta sustitución del poder. Se tiene por contestada la demanda por parte de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones, por cuanto el escrito de réplica se ajusta a las previsiones contenidas en el art. 31 del CPTSS. Se advierte que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Por último, se hace saber a las partes en contención que, ejecutoriada la decisión se procederá a fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en los art. 77 y 80 ibídem (E1).	26/04/2022		
05001310500720220000300	Ordinario	RICARDO ALBERTO SALINAS RICO	FUREL S.A.	Auto rechaza demanda Por falta de competencia. Ordenar remitir las diligencias a través del correo institucional ofjudarm@cendoj.ramajudicial.gov.co a los Juzgados Laborales del Circuito (Reparto) de Armenia - Quindío para su conocimiento y trámite (E1).	26/04/2022		
05001310500720220002400	Ordinario	ROCIO DEL SOCORRO RIVERA GOMEZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Incorpora a la foliatura sendos pronunciamientos realizados por la entidad demandada frente a los requerimientos realizados por esta célula judicial mediante el oficio No. 0004. Se autoriza al apoderado de la parte actora para la notificación de la demanda a la Interviniente Ad- Excludendum, señora Zully del Socorro Betancur de Rodríguez, para cuyos efectos tendrá en cuenta la dirección física reportada por la pasiva. Por la secretaria del despacho se intentará la notificación de la citada en la dirección de correo electrónico yasmintaliana@hotmail.com, de lo cual se dejará constancia en autos (E1).	26/04/2022		
05001310500720220002800	Ordinario	ALEXANDRA VELASQUEZ BERNAL	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena notificar el auto admisorio de la demanda a la demandada a través de su representante legal, corriénsoles traslado por el término legal de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Se advierte que el término comienza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación y/o entrega del aviso. Entérese de la existencia de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y notifíquese la existencia del Proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería (E1).	26/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220003400	Ordinario	OSCAR PARAMO TAFUR	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena notificar el auto admisorio de la demanda a los representantes legales de las codemandadas a través de su representante legal o de quienes hagan sus veces, acompañado de copia de la demanda y sus anexos, corriéndoles traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Frente a Colpensiones se advierte que el término comienza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación. Entérese de la existencia de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y notifíquese la existencia del proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería (E1).	26/04/2022		
05001310500720220004100	Ordinario	DORA CATERINE ARBELAEZ MOLINA	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS	Auto admite demanda Ordena citar en calidad de Interviniente Ad - EXcludendum a la señora Erica Natalia Garcia Parra. Ordena notificar a la sociedad demandada y a la citada señora el auto admisorio de la demanda, corriéndoles traslado por el término legal de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Dispone oficiar de manera inmediata a Colfondos para que expidan certificar que de cuenta de los datos de contacto de la Interviniente a fin de integrar el contradictorio. Reconoce personería (E1).	26/04/2022		
05001310500720220004600	Ordinario	JOHNAIRO GODOY GARCIA	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena notificar el auto admisorio de la demanda a las codemandadas a través de su representante legal o de quienes hagan sus veces, acompañado de copia de la demanda y sus anexos, corriéndoles traslado por el término legal de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Frente a Colpensiones se advierte que el término comienza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación. Entérese de la existencia de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y notifíquese la existencia del proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería (E1).	26/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220004700	Ordinario	MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ LOZANO	PROTECCIÓN S.A	Auto admite demanda Ordena notificar el auto admisorio a las codemandadas a través de su representante legal o de quienes hagan sus veces, corriéndoles traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Frente a Colpensiones se advierte que el término comienza a correr a partir de los cinco (5) días siguientes al momento en que se surta la notificación y/o entrega del aviso respectivo. Entérese de la existencia del proceso a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y notifíquese a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Requiere a las pasivas para que con el escrito de contestación aporten el formulario de afiliación del activo. Reconoce personería (E1).	26/04/2022		
05001310500720220007700	Ordinario	MIGUEL ANGEL CUERVO GRAJALES	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena notificar el auto admisorio de la demanda a las codemandadas a través de sus representantes legales, acompañado de copia de la demanda y sus anexos, para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Frente a Colpensiones se advierte que el término comienza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación y/o entrega del aviso respectivo. Entérese de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y notifíquese de la existencia del proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería. Se hacen advertencias respecto del correo por medio del cual fueron allegados los requisitos a fin de evitar confusiones y nulidades a futuro (E1).	26/04/2022		
05001310500720220008700	Ordinario	LIBARDO ALBERTO BUSTAMANTE GALLEGO	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena notificar el auto admisorio de la demanda al representante legal de la demandada y/o a quien haga sus veces, acompañado de copia de la demanda y de sus anexos, corriéndole traslado por el término legal de 10 días hábiles para que procedan a dar respuesta por medio de abogado titulado; término que comenzará a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación. Entérese de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y notifíquese de la existencia del proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. De conformidad con el art. 31, par. 1, Num. 3 del CPTSS se requiere a la administradora demandada para que con el escrito de contestación allegue algunos documentos. Reconoce personería y requiere al activo a fin de que denuncie los números telefónicos de contacto (E1).	26/04/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220009100	Ordinario	SILVIA RESTREPO DE ESCOBAR	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena notificar el auto admisorio de la demanda al representante legal de la demandada, acompañado de copia de la demanda y sus anexos; corriéndole traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Se advierte que el término empieza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación y/o envío del aviso. Entérese de la demanda a la Procuradora Judicial ante lo Laboral y entérese de la existencia del proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería. Requiere a la activa para que denuncie los números telefónicos de contacto (E1).	26/04/2022		
05001310500720220009400	Ordinario	SOL NIVELLY MARIN MORENO	COLPENSIONES	Auto admite demanda Ordena notificar el auto admisorio de la demanda a la demandada a través de su representante legal, acompañado de copia de la demanda y de sus anexos; corriéndole traslado por el término de diez (10) días para que procedan a dar respuesta por intermedio de abogado titulado. Se advierte que el término comienza a correr a partir de los cinco (5) días posteriores al momento en que se surta la notificación y/o entrega del aviso. Entérese de la existencia del proceso a la Procuradora Judicial y notifíquese la existencia del proceso a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado. Reconoce personería (E1).	26/04/2022		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/04/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)